



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 23 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.706-

VISTOS:

1. La Modificación de Contrato suscrito con fecha 19 de Octubre de 2015, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la Empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**.-
2. El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVAN DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**.-
3. El Decreto Exento N°8834 de fecha 01 de Septiembre del año 2015, que aprueba el Contrato antes Mencionado.
4. El Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha cinco 01 de Septiembre de dos mil quince (2015), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO ESPACIO RADIAL Y PUBLICIDAD**".- Dicho contrato fue aprobado por el Decreto Exento N° 8834, de fecha 01 de Septiembre del año dos mil quince (2015).-

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento

podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1).- **MODIFÍQUESE**, la cláusula tercera del contrato antes aludido, donde dice: "El valor del presente contrato para el año 2016 es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000) Exentos de IVA. La referida suma será dividida en cuatro (10) pagos, por tanto mensualmente se deberá pagar al proveedor la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.-)"; debiendo decir: El valor del presente contrato para el año 2016 es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000) Exentos de IVA. La referida suma será dividida en diez (10) pagos, por tanto mensualmente se deberá pagar al proveedor la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$475.000.-).-

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantiene plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 01 de Septiembre de 2015 y aprobado mediante Decreto Exento N° 8834 de fecha 01 de Septiembre de 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



IDH/ARC/PCJ/PCG

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- relaciones Públicas
- 5.- Depto. Control